



## PLAN DE CONVIVENCIA

1. **DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**
  - 1.1. Características del centro y su entorno.
  - 1.2. Características de la comunidad educativa.
  - 1.3. Situación de la convivencia en el centro.
  - 1.4. Respuesta del centro ante las situaciones de conflicto. Implicación del profesorado, alumnado y familias.
  - 1.5. Relación con las familias y con otras instituciones del entorno.
  - 1.6. Experiencias y trabajos previos realizados en relación a la convivencia en el centro.
  - 1.7. Objetivos que se pretenden alcanzar.
2. **NORMAS DE CONVIVENCIA. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y ESPECÍFICAS DEL AULA**
  - 2.1. Normas de Convivencia del centro. Extracto del Reglamento de Organización y Funcionamiento.
  - 2.2. Normas específicas del aula.
3. **COMPOSICIÓN, FUNCIONES, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**
  - 3.1. Composición.
  - 3.2. Funciones.
  - 3.3. Plan de reuniones.
  - 3.4. Plan de actuación.
4. **MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE LA PAZ**
5. **MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE**
  - 5.1. Actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad.
  - 5.2. Mediación en la resolución de conflictos.
  - 5.3. Compromisos de convivencia.
6. **FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE CLASE EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS**
7. **PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO**



- 7.1. Procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.
- 7.2. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres.
8. **PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y RECURSOS**
  - 8.1. Actividades dirigidas a los tutores, tutoras y todo el profesorado.
  - 8.2. Actividades dirigidas a los miembros de la Comisión de Convivencia, a todo el profesorado y al alumnado.
9. **DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**
10. **COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO**
11. **PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA**
12. **PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN. REFERENCIA NORMATIVA**
  - 12.1.1. Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.
  - 12.1.2. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.
  - 12.1.3. Protocolo de actuación en casos de violencia de género en el ámbito educativo.
  - 12.1.4. Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente
13. **ANEXOS**

## **PLAN DE CONVIVENCIA**

### **1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

#### **1.1. Características del centro**

El colegio **NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (DOMINICOS)** fundado en 1954, es uno de los edificios más emblemáticos del entorno. Diseñado por D. Miguel Fisac y en principio como parte de la formación de los futuros frailes dominicos, ha ido evolucionando a lo largo del tiempo y sufriendo distintas transformaciones hasta que en nuestros días se ha convertido en un centro abierto a todos/as aquellos que deseen formar parte de nuestra Comunidad Educativa.

Corría el año 1951, cuando los Capitulares de la Provincia Dominicana "Nuestra Señora del Rosario" tomaron la decisión de unificar las colegiaturas de Santa María la Real de Nieva (Segovia) y La Mejorada (Olmedo) en una zona de la ciudad de Valladolid denominada "Arcas Reales", llamada así por encontrarse en este lugar los registros de la traída de aguas a Valladolid en tiempos de Felipe II.

El 18 de abril de 1952, el Rvmo. P. Fr. Manuel Suárez, Maestro General de la Orden de Predicadores procedió a la bendición y colocación de la primera piedra del nuevo Colegio Apostólico del Santísimo Rosario, cuyo objetivo fundamental era la formación de futuros dominicos misioneros.

La obra se encargó al ilustre arquitecto D. Miguel Fisac Serna. Dos años más tarde, el martes 5 de octubre se abrieron las aulas para el curso escolar 1954-1955 con 421 aspirantes, aunque la inauguración oficial se realiza el 2 de junio de 1955. En aquellos años los alumnos estudiaban Bachillerato y al terminar estos estudios los que querían proseguir la carrera eclesiástica, se trasladaban al convento de Santo Domingo de Ocaña (Toledo) para empezar el noviciado.

Es el año 1971 cuando el colegio-seminario se abrió a los alumnos externos, instaurándose de forma progresiva la Educación General Básica (EGB) y el BUP (Bachillerato Unificado y Polivalente), proceso que culminó en el año 1979 con la clasificación definitiva del colegio como centro de EGB y BUP.

A partir de 1992 el colegio se adapta al nuevo sistema educativo LOGSE en los niveles de Primaria, Secundaria y Bachillerato. Cuatro años más tarde, en 1996, empieza a impartirse la etapa de Educación Infantil para niños de 3, 4 y 5 años; y en el curso escolar 2005-2006 se abrió la Ludoteca con 18 niños y niñas menores de 3 años.

Actualmente, la oferta educativa que el colegio hace a las familias comprende todas las etapas educativas previas a la entrada a la Universidad. Durante el curso 2014-2015 se puso en funcionamiento una nueva etapa, los Ciclos de Formación de Grado Superior de Educación Física (TAFAD). Durante el curso 2016-2017 se ha implantado el grado medio de Educación Física (TECO). Esto hace que la oferta educativa se amplíe más allá de las etapas obligatorias.

Además, de acuerdo con la legislación actual, el colegio se ha comenzado a organizar de acuerdo a la actual legislación, LOMCE, lo que se completará durante el curso 2016-2017.

#### **1.2. Características de la comunidad educativa**

En nuestro Colegio se imparte Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior lo que hace que la edad de nuestro alumnado esté comprendida entre los 3 y los 24 años. Evidentemente estas

diferencias de edad hacen que los comportamientos y el trato sean muy diversos.

Nuestro centro está acogido al régimen de conciertos educativos para los niveles de 2º Ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Ciclo de Grado Superior (T.A.F.A.D.) pero no para 1º Ciclo de Educación Infantil, Bachillerato y Ciclo de Grado Medio (T.E.C.O.) siendo por tanto un centro privado en este nivel.

En el Colegio trabajamos 36 profesores y profesoras. Se trata de una plantilla muy estable, en la que los cambios se deben casi exclusivamente a la jubilación del profesorado. Aproximadamente el 55% del profesorado tiene jornada parcial; el resto está a jornada completa.

Contamos también con seis trabajadores pertenecientes al sector de Administración y Servicios y diversos monitores y monitoras para atender el comedor y las actividades extraescolares.

### **1.3. Situación de la convivencia en el centro**

El clima de convivencia en nuestro colegio es bueno y las relaciones entre los distintos estamentos que forman la comunidad educativa son correctas y respetuosas. Afortunadamente el número de incidentes graves es mínimo; fundamentalmente nos encontramos con los habituales problemas de falta de interés del alumnado por el estudio, lo que provoca en el aula situaciones de falta de atención, alumnos y alumnas que se distraen, que no trabajan o a los que les falta el material necesario. Esta situación es más frecuente en los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, reduciéndose su incidencia entre el resto del alumnado.

Las faltas de puntualidad o las debidas al uso incorrecto del uniforme completan el repertorio de incidencias más habituales en el Colegio. La reiteración en las conductas mencionadas provocan la mayoría de las correcciones impuestas al alumnado. En nuestro Reglamento de Régimen Interior tenemos clasificadas estas faltas y sus correspondientes sanciones.

### **1.4. Respuesta del centro ante las situaciones de conflicto. Implicación del profesorado, alumnado y familias**

Los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa, así como las normas de convivencia en nuestro centro se encuentran recogidas en el Reglamento de Régimen Interior, recientemente revisado y adaptado a la nueva normativa. En el mencionado Reglamento, se describe con detalle el procedimiento a seguir en la aplicación de las correcciones o medidas disciplinarias a que hubiese lugar. Consideramos que para obtener resultados positivos en el mantenimiento del buen clima de convivencia en el centro es fundamental la coordinación del profesorado a la hora de actuar ante una situación conflictiva; insistiendo mucho en ello en el Claustro de inicio de curso y en las evaluaciones de centro que se realizan trimestralmente.

En cuanto a la respuesta de las familias, en general es positiva y son mínimos los casos en los que presentan alegaciones contra las sanciones impuestas.

### **1.5. Relación con las familias y con otras instituciones del entorno**

Las relaciones Familia-Colegio son buenas, aunque demandamos una mayor participación de los padres y madres en las actividades que propone el centro.

Se convocan reuniones generales de tutoría, siendo la participación de las familias del alumnado bastante buena. La participación de los padres y madres mejora considerablemente cuando se les convoca individualmente para tratar asuntos que conciernen exclusivamente a su hijo o hija.

#### **1.6. Experiencias y trabajos previos realizados en relación a la convivencia en el centro**

Las experiencias previas que han tenido lugar en el centro han sido:

- a) Revisión de las normas de convivencia recogidas en nuestro Reglamento de Régimen Interior, adaptándolas a lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y establece las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, tras la modificación efectuada por el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León y a las particularidades de nuestro centro. Las modificaciones, una vez aprobadas en Consejo Escolar, se han dado a conocer a todos los estamentos de la comunidad educativa a través de distintos medios.
- b) Acción Tutorial: El tutor o tutora de cada grupo-clase ha trabajado con su alumnado las normas de funcionamiento del Colegio, los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las normas de convivencia.
- c) Resolución de conflictos por diferentes vías: diálogo con el alumnado y las familias por parte del tutor o tutora, el jefe o jefa de estudios y el director o directora, amonestaciones verbales y/o escritas. Cuando la falta lo ha requerido, se ha sancionado al alumno o alumna según lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior y en la legislación vigente.
- d) Celebración del día de la Paz: todos los años en el centro realizamos actos conmemorativos de este día en el que participa todo el alumnado del Colegio.
- e) Campañas de limpieza del patio de recreo y de las aulas, con participación del alumnado y profesorado.

#### **1.7. Objetivos que se pretenden alcanzar**

El objetivo general es el de mejorar la convivencia en el centro. De manera más concreta, se proponen los siguientes objetivos:

- a) Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.
- b) Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, invitándoles a participar en las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro (jornadas de convivencia, la celebración de la Eucaristías en diferentes periodos o las distintas fiestas y actos académicos cercanos al inicio y a la finalización del curso). Insistir especialmente en la necesidad de implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos e hijas que favorezcan la convivencia en la familia, el centro y la sociedad, como en su participación en las actividades del Colegio y en la

colaboración con el profesorado en la tarea educativa.

- c) Asegurar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
- d) Establecer un protocolo de actuación con aquel alumnado que presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro.
- e) Desarrollar un conjunto de normas específicas para el grupo-clase implicando en su elaboración y posterior observancia tanto al alumnado como al profesorado.
- f) Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede organizar dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos, así como de expresar sus opiniones.

## **2.- NORMAS DE CONVIVENCIA. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y ESPECÍFICAS DEL AULA**

### **2.1. Normas de Convivencia del centro (Extracto del Reglamento de Régimen Interno)**

## **CAPÍTULO II. LOS ALUMNOS**

### **Artículo 14. Derechos.**

Los alumnos tienen derecho a:

- a) Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con el Carácter Propio y el Proyecto Educativo de Centro.
- b) Ser respetados en su libertad de conciencia, así como en sus convicciones religiosas, morales o ideológicas de acuerdo con la Constitución Española.
- c) Ser valorados en su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, conforme a criterios públicos y objetivos.
- d) Recibir orientación escolar y profesional.
- e) Recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencia de tipo personal, familiar, económico y sociocultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo, así como de protección social en los casos de accidente o infortunio familiar.
- f) Ser respetados en su integridad física, dignidad personal e intimidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) Ejercer su derecho de asociación, participación y reunión en el centro, en los términos legalmente previstos.
- h) Continuar su relación con el Centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.
- i) Elegir su representante en el Consejo Escolar ( a partir de 1º de ESO)
- j) Ser elegido para participar en el Consejo Escolar de representante de los alumnos.
- k) Aquellos otros que se determinen en las Normas de Convivencia del Centro<sup>1</sup>.
- i) Continuar su relación con el Centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.

### **Artículo 15. Deberes.**

Los alumnos están obligados a:

- a) Estudiar, esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
  - b) Adquirir hábitos intelectuales y de trabajo en orden a su capacitación para continuar sus estudios y la posterior actividad profesional.
  - c) Seguir las directrices del Equipo Directivo y del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, llevar a cabo fuera de las horas de clase los trabajos que les encomienden los profesores, así como respetar su autoridad.
  - d) Asistir a clase con puntualidad y cumplir el calendario escolar.
  - e) Participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio y de convivencia en el Centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y formación.
  - f) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales del resto de miembros de la Comunidad Educativa.
  - g) Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
  - h) Esforzarse por superar los niveles mínimos de rendimiento académico.
  - i) Promover una imagen positiva del Centro, tanto dentro como fuera de él.
  - j) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
  - k) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones y materiales didácticos del Centro.
  - l) Asistir a clase diariamente.
1. Por motivos de enfermedad, se justificarán las ausencias con la oportuna notificación familiar, presentando el justificante dentro de los tres días siguientes a su reincorporación al Centro; para una ausencia prolongada deberá aportarse certificado del médico oficial. Tratándose de alumnos mayores de edad, las justificaciones pueden presentarse con el aval de los padres, o bien por los métodos que se exigen habitualmente en el mundo laboral; pero, en ningún caso, podrá el alumno justificar sus propias inasistencias. Se reserva el Centro el derecho de admitir un justificante.
2. Es de incumbencia del Centro la notificación de las ausencias de los alumnos/as (justificadas o no) a los padres/tutores, con la periodicidad que se juzgue necesaria, para su información.
- m) Mostrar el debido respeto y consideración a los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
  - n) Aquellos otros que se determinen en el Plan de Convivencia y en las Normas de Convivencia del Centro<sup>2</sup>.

## ***NORMAS DE CONVIVENCIA***

### **Artículo 115. Valor de la convivencia.**

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa, en especial de los alumnos y de aquella en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del Carácter Propio y del Proyecto Educativo de Centro. La convivencia y la disciplina están siempre al servicio del buen funcionamiento del Centro.

### **Artículo 116. Normas de convivencia. Características**

Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- a) El crecimiento integral de la persona.
- b) Un desarrollo armónico de los miembros de la Comunidad Educativa.

- c) Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- d) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.
- e) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- f) El interés por desarrollar el propio trabajo con responsabilidad.
- g) Adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro.
- h) La tolerancia y respeto ante la diversidad y la no discriminación.
- i) Los fines educativos del Centro, en desarrollo del Carácter Propio y Proyecto Educativo del Centro.

## **CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES.**

### **Artículo 117. Normas de convivencia del Centro.**

- a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de actividades y servicios del mismo.
- b) La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- c) El interés por desarrollar el propio trabajo y función de responsabilidad.
- d) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- e) La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- f) La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- g) El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
- h) La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- i) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- j) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- k) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.

### **Artículo 118. Normas para los alumnos.**

- a) La puntualidad y la asistencia a clase, así como el respeto al horario establecido en el Centro.
- b) El cuidado en el aseo, imagen corporal y el uso de ropa y vestimenta adecuada, conforme a los criterios establecidos por el Centro.
- c) Asistir a clase con zapatos de vestir, no deportivos.
- d) El chándal del modelo del Centro y los zapatos deportivos serán obligatorios en las clases de Educación Física y en las actividades deportivas.
- e) Presentar justificante de sus padres en caso de no asistencia y recuperar individualmente las materias impartidas en los días de ausencia.
- f) Tener el material necesario para cada materia.
- g) Respetar y atender a los profesores, siguiendo sus indicaciones.
- h) Respetar y ayudar a los compañeros y demás alumnos del colegio.
- i) Respetar y cuidar el material del Centro y el de sus compañeros.
- j) Mantener una actitud correcta y evitar palabras groseras o malsonantes, y no silbar o gritar dentro del edificio.
- k) Conocer, respetar y cumplir lo ordenado en los documentos que rigen el funcionamiento del Centro.
- l) No tener aparatos electrónicos en el Centro, incluidos los aparatos para escuchar música. Sí se permite la calculadora. Pueden tener el teléfono móvil en casos excepcionales y con permiso del Tutor.



- m) Permanecer dentro del aula en los intermedios de las clases, sin salir a los pasillos y mantener el buen orden.
- n) Obedecer las indicaciones del Delegado de grupo, en ausencia del profesor.
- ñ) Salir a la galería o patios durante el tiempo de recreo, no pudiendo permanecer en las aulas ni en los pasillos.
- o) No abandonar el Centro durante la jornada lectiva, sin permiso del Tutor.
- p) Las ausencias y retrasos se informarán mediante nota escrita y firmada por los padres o tutores legales de los alumnos. El Tutor decidirá sobre la validez de dicho justificante.
- q) El respeto al ejercicio del derecho al estudio de los compañeros.

#### **Artículo 119. Normas para los profesores.**

- a) Respetar de palabra y de obra los principios de los Documentos que rigen el Centro y las determinaciones de los organismos del mismo.
- b) Asistir puntualmente a clase y avisar lo antes posible al Coordinador de Etapa de su ausencia, y posteriormente al Director General mediante un justificante escrito.
- c) Ajustarse al horario establecido. Si es necesario realizar algún cambio, avisar con suficiente antelación al Director de Etapa y a los alumnos.
- d) No expulsar a los alumnos al pasillo. Si causan alteración grave en la clase, puede enviarlos a otra clase o lugar vigilado por un profesor, con el trabajo a realizar y notificando por escrito al Tutor el motivo de sacarlos de clase.
- e) Entregar las calificaciones para la evaluación de los alumnos en el tiempo señalado por el Claustro de Profesores.
- f) Comunicar al Director General los cambios de domicilio personal.
- g) Realizar la Programación de Aula, y ajustarse a ella.
- h) Evitar discusiones públicas con los miembros de la Comunidad Educativa en el Centro.
- i) Estar presente en la clase lectiva y permanecer en el Centro durante su jornada de trabajo, aunque no tenga clase.
- j) Asistir a las reuniones que tiene obligación.
- k) Responsabilizarse directa e indirectamente del funcionamiento de las actividades del Centro.
- l) Cumplir todo aquello que estipula el presente Reglamento y que hace referencia directa o indirecta a su labor de profesor.
- m) Asistir a clase con ropa y calzado de vestir. Sólo en la clase de Educación Física llevarán ropa y calzado deportivo.

#### **Artículo 120. Normas para los profesores vigilantes.**

- a) Estar en el lugar donde se hallan los alumnos y observar lo que hacen.
- b) Responsabilizarse del comportamiento de los alumnos en los tiempos y en cualquier otro momento sin eximir al responsable directo.
- c) Esforzarse en hacer cumplir a los alumnos sus obligaciones.
- d) Autorizar a los alumnos los permisos de su incumbencia para que puedan ausentarse del lugar correspondiente.
- e) Corregir aquellas conductas que vayan en contra del funcionamiento del Centro.
- f) Comunicar de forma oral o por escrito al Tutor las faltas de los alumnos.

#### **Artículo 121. Alteración y corrección.**

1. Alteran la convivencia del Centro los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia a que se refieren los artículos 115-118 del presente Reglamento.
2. Los que alteren la convivencia serán corregidos conforme a los medios y procedimientos que señalan la legislación vigente y el presente Reglamento. ( Real Decreto 51/2007, de 17 de mayo y la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero).
3. Al inicio de cada curso escolar se podrán establecer normas de convivencia específicas en

desarrollo de las generales contempladas en el artículo 115 del presente Reglamento, que serán incorporadas como Anexo de este documento.

4. Los miembros del equipo directivo y los profesores tienen la consideración de autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo del centro tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios afectados.

### **Artículo 122. La Comisión de convivencia.**

1º. La Comisión de Convivencia, que depende del Consejo Escolar, será la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde distintos sectores del centro, se puedan llevar a cabo, dándolas coherencia y sentido global.

2º. La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos, dos veces durante el curso escolar para analizar la situación de la convivencia en el Centro. Además de las sesiones ordinarias, se reunirá con carácter extraordinario tantas veces como sus componentes lo consideren necesario. Se levantará acta de cada reunión, ya sea ordinaria o extraordinaria.

3º. El objetivo de la Comisión de Convivencia es el seguimiento del desarrollo del Plan de Convivencia y el análisis de los conflictos que se produzcan en el Centro y en los que, incluso produciéndose fuera del Centro, tenga alguna incidencia en la Comunidad Educativa, con la finalidad de encontrar una solución educativa a los mismos.

4º. Las Funciones de la Comisión serán las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de este Reglamento, de la normativa en vigor sobre Derechos y Deberes de los alumnos, así como realizar propuestas, evaluar y coordinar actividades del Plan de Convivencia.

b) Mediar en los conflictos que surjan dentro de la Comunidad Educativa, e informar al Consejo Escolar al menos dos veces durante el curso sobre las actuaciones realizadas, así como ser informada sobre las medidas que se adopten para resolverlos.

c) Elaborar trimestralmente un informe en el que se recojan las incidencias producidas durante ese periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos, elevándolo al Consejo Escolar.

5º. La Comisión de Convivencia estará formada por el Director General, el Director Pedagógico de cada etapa, el Coordinador de Convivencia, los Coordinadores de Infantil, Primaria y Secundaria, el Orientador del Centro, así como, un padre y un alumno pertenecientes al Consejo Escolar. Además, estará abierta a otros miembros de la Comunidad Educativa, siempre que sea necesario para la aclaración o participación en la resolución de los conflictos de su competencia. Ejercerá la presidencia el Director General y actuará de secretario el miembro que cada año se acuerde.

### **Artículo 123. El Coordinador de Convivencia**

El Coordinador de Convivencia, según la Orden EDU 1106/06, de 3 de julio, tiene las siguientes funciones:

- a) Impulsar el desarrollo del Plan de Convivencia del Centro y participar en su evaluación, detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa con el objetivo de mejorar el clima escolar.
- b) Gestionar la información y comunicación de los datos relativos a la situación de la convivencia en el Centro, tanto para su transmisión interna, como externa a la Administración educativa.
- c) Apoyar el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- d) Llevar a cabo las actuaciones precisas de mediación, como modelo para la resolución

- de conflictos, de todos los sectores que componen la Comunidad Educativa.
- e) Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, así como otras propuestas que fomenten las relaciones del Centro con su entorno social, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia del Centro.
  - f) Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
  - g) Aquellas otras que aparezcan en el Plan de Convivencia o que le sean encomendadas por el Equipo Directivo encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

## **CAPÍTULO II. LOS ALUMNOS**

### *Sección Primera: Aspectos Generales*

#### **Artículo 124. Criterios de corrección.**

1. En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se tendrán los siguientes criterios:
  - a) La edad, situación personal, familiar y social del alumno.
  - b) La valoración educativa de la alteración.
  - c) El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
  - d) La proporcionalidad de la corrección.
  - e) La forma en que la alteración afecta los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro, Programación de Etapa y Programación General Anual del Centro.
2. En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad y dignidad del alumno.

#### **Artículo 125. Calificación de las alteraciones de la convivencia.**

1. Las alteraciones de la convivencia podrán ser calificadas como conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro. Estas últimas serán calificadas como faltas.
2. Son conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro aquéllas que vulneren las normas de convivencia y no están calificadas en el presente Reglamento o en la legislación aplicable como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro o faltas.

#### **Artículo 126. Gradación de las correcciones.**

1. Son circunstancias paliativas:
  - a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
  - b) La falta de intencionalidad.
  - c) La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.
  - d) El carácter ocasional de la conducta.
  - e) Cuando tras el proceso de mediación escolar que se lleve a efecto, no pueda llegarse a un acuerdo o éste no se pueda cumplir por causas no imputables al alumno infractor.
  - f) Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en la conducta del alumno.
  - e) Aquellas otras que establezca la legislación vigente.
2. Son circunstancias acentuantes:
  - a) La premeditación y/o la reiteración.
  - b) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
  - c) Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia

o el menoscabo de los principios del Carácter Propio o del Proyecto Educativo.

d) La incitación a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

e) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a los actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.

f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos o cualquier otro medio.

h) Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

*Sección Segunda: Conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro.*

### **Artículo 127. Calificación.**

Se consideran conductas contrarias a las normas las siguientes:

a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.

b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.

c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.

d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.

e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.

f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.

g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.

h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 130 de este Reglamento.

### **Artículo 128. Corrección.**

Las medidas de corrección son las siguientes:

a) Amonestación escrita.

b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.

c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.

d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.

e) Suspensión del derecho a participar en la actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.

f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.

g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

### **Artículo 129. Órgano competente.**

La competencia para la aplicación de las medidas previstas en el artículo anterior corresponde

al Director del Centro, pudiendo delegarla en el Coordinador de Etapa, en el tutor del alumno o en el Coordinador de Convivencia.

### **Artículo 130. Procedimiento.**

Las correcciones por alteraciones leves de la convivencia serán impuestas siguiendo el procedimiento que determine el Director General. Salvo en el caso previsto en el artículo 126.

a) de este Reglamento, será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Asimismo se comunicará formalmente su adopción.

### **Artículo 131. Régimen de prescripción.**

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de su comisión. Asimismo las medidas correctoras impuestas por estas conductas, prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición.

## *Sección Tercera: Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro.*

### **Artículo 132. Calificación.**

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, y por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

- a) Las acciones u omisiones gravemente contrarias al Carácter Propio del Centro.
- b) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- c) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
- d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud, la integridad personal y la moralidad de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y materiales académicos.
- f) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa o en las instalaciones o pertenencias de las instituciones con las que se relacione el Centro.
- g) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas que alteren de forma menos grave la convivencia.
- i) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- j) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- k) Aquellas que se califiquen como tales por la legislación vigente.

### **Artículo 133. Corrección.**

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro podrán ser corregidas mediante:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener

una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.

c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.

e) Cambio de centro.

f) Aquellas otras que determine la legislación vigente.

#### **Artículo 134. Órgano competente y procedimiento.**

1. Compete imponer las correcciones enumeradas en el artículo anterior al Director del Centro, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE).

2. El procedimiento para la imposición de las correcciones se acomodará a lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

#### **Artículo 135. Régimen de prescripción.**

Las faltas tipificadas en el artículo 130 de este Reglamento prescribirán en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de 90 días desde su imposición.

#### *Sección Cuarta: Responsabilidad por daños.*

#### **Artículo 136. Responsabilidad.**

1. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente.

2. Los alumnos que sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.

3. Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

### **CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO CONCILIADO: LA MEDIACIÓN Y LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO.**

#### **Artículo 137. Resolución conciliada.**

Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

### **Artículo 138. Puesta en práctica del procedimiento conciliado.**

Para la puesta en práctica de dichas medidas, que en todo caso tendrán carácter voluntario, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.
- b) Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.
- c) No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurren alguna de las circunstancias acentuantes de la responsabilidad que se mencionan en el artículo 124.2 de este Reglamento.
- d) Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.
- e) Asimismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse, inclusive, con conductas no calificadas como perturbadoras para la convivencia en el centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

### **Artículo 139. Clases de procedimiento conciliado.**

#### 1. La mediación escolar

- a) La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.
- b) El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.

#### 2. Los procesos de acuerdo reeducativo

- a) El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.
- b) Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

### **Artículo 140. Procedimiento.**

La regulación jurídica por la que se regirán los procedimientos conciliados se recoge en los artículos 41 y siguientes del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

## **2.2. Normas de convivencia específicas del aula**

### **2.2.a) Normas de convivencia del Centro adaptadas a las aulas de Educación Infantil**

## y Primaria

- Cumplir el horario y el calendario escolar.
- Vestir correctamente el uniforme escolar siguiendo las indicaciones y especificaciones marcadas en cada momento por el Centro.
- Respetar las normas elementales de educación en el trato con los demás (saludar a la llegada a las aulas y despedida a la salida, pedir las cosas por favor, pedir disculpas, evitar peleas, insultos y comportamientos que puedan molestar, colaborar en todo lo posible con los compañeros, especialmente con los nuevos,..).
- Entrar al aula y circular por los pasillos de forma ordenada, procurando no gritar ni molestar a las otras clases.
- No moverse del sitio ni ponerse de pie sin permiso durante la clase e intercambios.
- No salir al aseo en horas de clase, comer ni beber, salvo excepciones que valorará el profesor o profesora.
- No jugar en clase ni en los pasillos con la pelota.
- Mantener una postura adecuada en clase que favorezca el aprendizaje.
- Levantar la mano cuando haya de preguntar o pedir permiso al profesor o profesora.
- Mostrar interés, respeto y silencio cuando habla el profesor o profesora o cualquier compañero o compañera.
- Traer el material necesario.
- Respetar y cuidar el material de clase y el de los compañeros y compañeras y pedirles permiso cuando necesite su material.
- No traer materiales o juguetes que no permita el profesor o profesora.
- No se permiten móviles, aparatos de música o cualquier otro dispositivo electrónico.
- Aceptar las normas en los juegos, dejar participar a todos mis compañeros y compañeras y ayudar a los que lo necesiten.
- Mantener mi material y el de clase limpio y ordenado, así como la propia aula.

### 2.2.b) Normas de convivencia del Centro adaptadas a las aulas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

- Cumplir el horario, el calendario escolar y acudir puntualmente a clase.
- Vestir correctamente el uniforme escolar siguiendo las indicaciones y especificaciones marcadas en cada momento por el Centro.
- Respetar las normas elementales de educación en el trato con los demás(saludar a la llegada a las aulas y despedida a la salida, pedir las cosas por favor, pedir disculpas, evitar peleas, insultos y comportamientos que puedan molestar, colaborar en todo lo posible con los compañeros, especialmente con los nuevos,..).
- Entrar al aula y circular por los pasillos de forma ordenada, procurando no gritar ni molestar a las otras clases.
- No moverse del sitio ni ponerse de pie sin permiso durante la clase e intercambios.
- No salir al aseo en horas de clase, comer ni beber, salvo excepciones que valorará el profesor o profesora.
- No jugar en clase ni en los pasillos con la pelota.
- Mantener una postura adecuada en clase que favorezca el aprendizaje.
- Levantar la mano cuando haya de preguntar o pedir permiso al profesor o profesora.
- Mostrar interés, respeto y silencio cuando habla el profesor o profesora o cualquier compañero o compañera.
- Traer el material necesario para su aprendizaje.
- Respetar el derecho al estudio y mantener un ambiente de trabajo adecuado.
- Seguir las indicaciones del profesorado y del personal no docente en todas las



dependencias del centro.

- Respetar y cuidar el material de clase y el de los compañeros y compañeras y pedirles permiso cuando se necesite su material.
- No se permiten móviles, aparatos de música o cualquier otro dispositivo electrónico.
- No se permiten los maquillajes que sean muy llamativos, los piercing que sean visibles (especialmente los que están en la cara o zonas de fácil visibilidad), tatuajes llamativos....
- Aceptar las normas en los juegos, dejar participar a todos los compañeros y compañeras y ayudar a los que lo necesiten.
- Mantener el material propio y el de clase limpio y ordenado, así como la propia aula.

## **2. COMPOSICIÓN, FUNCIONES, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN**

### **DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

#### **3.1. Composición**

Constituida en el seno del Consejo Escolar e integrada por el director o directora, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores del Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

#### **3.2.- Funciones**

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d. Mediar en los conflictos planteados.
- e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

La persona responsable de la orientación en el centro.

La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.

### **3.2. Plan de reuniones**

Se convocarán al menos dos reuniones de los miembros del Consejo Escolar a lo largo del curso en las que la Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas.

En cada una de estas reuniones, el Equipo Directivo presentará un informe sobre los casos de alumnos y alumnas que hayan manifestado tanto conductas contrarias a las normas de convivencia, como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, las medidas disciplinarias tomadas por la Jefatura de Estudios y la Dirección y el cumplimiento o no de las mismas.

La Comisión de Convivencia establecerá un plan de reuniones que tendrá la siguiente temporalización:

- Primer trimestre:

1. Diagnóstico del centro y propuesta de contenidos del Plan de Convivencia.
2. Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director o directora.

-

- Segundo trimestre:

-

- Seguimiento, supervisión y coordinación de actuaciones del Plan de actuación y del Plan de Convivencia.

- Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director o directora.

- Tercer trimestre:

1. Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director o directora.

### **3.4. Plan de actuación**

El Plan de actuación de la Comisión de Convivencia tendrá siempre como referente los objetivos y medidas desarrolladas en el Plan de Convivencia del centro de acuerdo con la legislación vigente.

#### **3.4.a) Objetivos del Plan de actuación**

- Concienciar y sensibilizar.
- Promover la cultura de la paz.
- Fomentar valores, actitudes y prácticas para respetar la diversidad.
- Promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- Prevenir la violencia.

#### **3.4.b) Actuaciones de la Comisión de Convivencia**

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para la mejora

de la convivencia, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos.

- Establecer unos cauces de comunicación, implicación y participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa. La participación e implicación de
- todos los sectores de la comunidad educativa es una de las premisas para la mejora de la convivencia, por lo que la Comisión establecerá una estructura de participación, con la finalidad de aumentar las redes de apoyo y tejer un entramado que conecte todas las actuaciones, y en el que estén implicados: el Consejo Escolar, la Comisión de Convivencia de Aula (tutor/a, delegados/as de alumnos/as y delegados/as de padres y madres), la Asociación de Madres y
- Padres del Alumnado, la Asamblea del alumnado y la Junta de delegados/as.
- Detectar las necesidades del centro, para conocer, analizar y canalizar las propuestas de la comunidad educativa para la mejorar la convivencia.
- Establecer espacios y tiempos que sirvan para reflexionar, dialogar y en los que los distintos sectores de la comunidad educativa puedan manifestar sus deseos, inquietudes y puedan realizar sus propuestas para poner en marcha acciones que faciliten las relaciones interpersonales.
- Desarrollar un plan de actuación y un calendario de reuniones, concretando los objetivos específicos y actividades que se proponen, acotando los tiempos y las personas responsables.
- Promover la cultura de paz. Trabajar por la Cultura de la Paz supone abordar el proceso de aprendizaje desde distintos ámbitos pedagógicos:
  - Fomentar el aprendizaje y la adquisición de un conjunto de competencias y conocimientos que promuevan una conducta social y desarrollen actitudes basadas en el respeto, la igualdad, la diversidad, la tolerancia, la comprensión y la convivencia pacífica.
    - Establecer una metodología que favorezca la adquisición de habilidades comunicativas para el consenso, el diálogo y la negociación; habilidades para el ejercicio de la Solidaridad, y habilidades para la cooperación y ayuda.
    - Promover la educación para la paz a través del diálogo, el sentido crítico, la expresión y el desarrollo de afectos y sentimientos.
    - Realizará un diagnóstico de la situación de convivencia en el centro.
- Elaborará, a partir de ese diagnóstico y con el asesoramiento, si procede, de la persona responsable de la orientación en el centro, de la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas de igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el coordinador o coordinadora del proyecto "Escuela: espacio de Paz", y al educador o educadora social de la zona educativa, una propuesta de contenidos del Plan de Convivencia. El Equipo Directivo realizará una valoración de la misma y emitirá sus aportaciones, elaborando una propuesta del Plan de Convivencia de la que dará traslado al Consejo Escolar que lo aprobará por mayoría absoluta y lo dará a conocer a la comunidad educativa y se incorporará al Proyecto Educativo del Centro.
- La Comisión de Convivencia incluirá en el Plan de Convivencia su plan de actuaciones y el calendario de reuniones.
- La Comisión de Convivencia realizará un seguimiento del Plan de Convivencia:
  - a) Establecerá el procedimiento para conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. El director o directora del centro informará a la Comisión de Convivencia de las medidas disciplinarias aplicadas para su conocimiento. La Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

- b) Valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo.
  - c) Identificará las dificultades que surjan.
  - d) Propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejora de la convivencia en el centro.
  - e) Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia del Consejo Escolar podrá invitar a las reuniones de la Comisión de Convivencia a la persona responsable de la orientación, la persona designada para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, al coordinador o coordinadora del proyecto "Escuela: espacio de Paz" y al educador o educadora social de la zona educativa.
- El Equipo Directivo elaborará una memoria final de curso donde se recojan las propuestas de mejora que considere pertinentes para su inclusión en dicha memoria. A comienzo de cada curso escolar, el centro revisará su Plan de Convivencia, incorporando las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior, que deberá ser aprobada por el Consejo Escolar.

#### **4.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE LA PAZ**

- Determinar y recoger explícitamente en el Proyecto Educativo del Centro el modelo de convivencia, estableciendo las líneas de colaboración y compromiso con las familias y detallando las necesidades de formación en el ámbito de la convivencia.
- Establecer en el Reglamento de Régimen Interior las normas y la gestión de la convivencia del centro.
- Especificar los aspectos organizativos que inciden en la convivencia.
- Establecer las funciones de los órganos que están implicados en la convivencia.
- Establecer protocolos de actuación ágiles y eficaces.
- Optar por metodologías y estrategias de aprendizaje que propicien un clima agradable.
- Contemplar el desarrollo y la evaluación de las capacidades y habilidades relacionadas con la convivencia: autonomía, responsabilidad y esfuerzo.
- Especificar los compromisos educativos entre las familias y el centro.
- Incluir entre los principios de la Acción Tutorial aquellos que incidan en la mejora de la convivencia.
- Garantizar que las programaciones didácticas contemplen las líneas de actuación recogidas en el Plan de Convivencia.
- Explicitar la aplicación de programas de competencia social, de habilidades sociales, de educación emocional, de valores, para facilitar un buen clima de convivencia y de relación, tanto en el aula como en el exterior.
- Desarrollar estrategias de mediación en el aula.
- Promover la Cultura de la Paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad.
- Promover la Cultura de la Paz como acción colectiva e individual.
- Fomentar la búsqueda de soluciones pacíficas y creativas para los conflictos diarios de la convivencia.
- Intercambiar experiencias entre el profesorado con el fin de aportar soluciones conjuntas a los conflictos.
- Promover la reflexión, el análisis y el debate en todos los conflictos que se presenten en el ámbito escolar.

- Fomentar e impulsar acciones positivas para la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad y la justicia, en el marco de la Cultura de la Paz.
- Desarrollar iniciativas que eviten cualquier tipo de discriminación.
- Ofrecer una educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia.

## **5.- MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE**

### **5.1. Actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad**

#### **5.1.a) Actividad de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por**

##### **primera vez y para sus familias.**

**Objetivo:** Informar al nuevo alumnado y a sus familias sobre el funcionamiento general del centro y las normas de convivencia aportándoles puntos de referencia y transmitiéndoles seguridad y tranquilidad.

**Responsables:** El Equipo Directivo y los tutores y tutoras correspondientes.

**Recursos:** Al alumnado se le entregará, al formalizar la matrícula, un extracto impreso de los deberes y derechos de los alumnos y alumnas y de las normas de convivencia recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

**Metodología:** El alumnado será recibido el primer día de clase por el Equipo Directivo y los tutores y tutoras. Se le indicará el aula que le corresponde y será presentado al resto del alumnado de clase.

#### **5.1.b) Actividad encaminada a facilitar el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula**

**Objetivo:** Concienciar al alumnado y a las familias del beneficio del respeto de las normas de convivencia y mejorar la colaboración e implicación de las familias en todo lo que respecta al comportamiento del alumnado en el centro.

**Responsables:** El Equipo Directivo y los tutores y tutoras.

**Recursos:** Publicación en la página web del centro de un extracto del Reglamento de Régimen Interior que recoja los deberes y derechos del alumnado y las normas de convivencia del centro.

**Metodología:** Dentro del Plan de Acción Tutorial, el alumnado será informado, el primer día de clase, de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula. Las familias serán informadas de las mismas en la tutoría general de inicio de curso.

#### **5.1.c) Actividad encaminada al establecimiento de un clima de clase adecuado y al desarrollo de las habilidades sociales del alumnado**

**Objetivo:** Mejorar las capacidades del alumnado en cuanto a la convivencia en el centro en general y en el aula en particular, tanto con sus compañeros y compañeras como con el profesorado.

**Responsables:** El Equipo Directivo, el profesorado y la persona responsable de la orientación en el centro.

**Recursos:** Material específico recogido dentro del Plan de Acción Tutorial, normas de

convivencia recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Metodología: En la primera sesión del Claustro de Profesorado se indicará a todos sus miembros que pongan especial énfasis, a lo largo del curso escolar, en recordar y debatir las normas de convivencia cuando la ocasión se presente y en corregir firmemente las conductas contrarias a las mencionadas normas de convivencia. Igualmente, los tutores llevarán a cabo actividades, dentro del Plan de Acción Tutorial, que faciliten la superación de malos hábitos sociales que repercutan en el comportamiento de su alumnado y propicien la reflexión sobre la necesidad de respetar las normas de convivencia del centro.

#### 5.1.d) Actividad encaminada a una actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia

Objetivo: Evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado en el respeto y cumplimiento de las normas de convivencia.

Responsables: El equipo Directivo y el profesorado.

Recursos: Plan de Convivencia y normas de convivencia recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Metodología: En las primeras sesiones del Claustro de Profesorado se insistirá sobre la conveniencia de unificar criterios de actuación para reforzar la conducta del alumnado, lo que requiere una actuación coherente por parte de todo el profesorado. Se propondrá anualmente como un Objetivo de Centro.

#### 5.1.e) Actividades para el fomento de las relaciones entre el profesorado

Objetivo: Mejorar el clima de trabajo y convivencia entre el profesorado para motivarle a que participe en las actividades programadas y le incentive en la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada.

Responsables: El Equipo Directivo y el profesorado.

Recursos: Comida o Cena de Navidad, convivencias marcadas en la P.G.A., colaboración en la organización de las actividades programadas para el Día de la Paz, el Día del Libro y cualquier otra actividad que sea propuesta a lo largo del curso escolar.

Metodología: Participación en las actividades programadas.

#### 5.1.e) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa

Objetivo: Identificar y detectar los casos de acoso escolar. Conocer el protocolo de actuación en los casos detectados de acoso escolar.

Responsables: Equipo Directivo, el profesorado, la persona responsable de la orientación en el centro y la comisión de estudio de tratamiento del bullying.

Recursos: Protocolo de actuación determinado por la legislación vigente. Material proporcionado por la persona responsable de la orientación en el centro y la comisión correspondiente.

Metodología: El jefe o la jefa de estudios convocará una reunión de tutores y tutoras en la que la persona responsable de la orientación en el centro informará de las actividades a desarrollar en las tutorías para que el alumnado conozca y se sensibilice contra el maltrato entre iguales, poniendo a disposición de los tutores y tutoras el material necesario. Difusión entre el profesorado del protocolo de actuación.

#### 5.1.f) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres

Objetivo: Fomentar entre la comunidad educativa el respeto por la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Responsables: Equipo Directivo, el profesorado, la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la persona responsable de la orientación en el centro.

Recursos: Material recopilado sobre el tema y actividades elaboradas de manera conjunta por la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y por la persona responsable de la orientación en el centro.

Metodología: Las actividades elaboradas se guardarán en el Departamento de Orientación clasificadas según los diferentes niveles del alumnado a disposición de los tutores y tutoras.

#### 5.1.e) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase

Objetivo: Vigilancia efectiva y responsable de los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

Responsables: El Equipo Directivo y el profesorado.

Recursos: Horario de vigilancia de pasillos y recreo. Timbre.

Metodología: La vigilancia de recreos se llevará a cabo por el profesorado correspondiente situado en áreas en las que el control debe ser más exhaustivo. Los recreos estarán distribuidos a lo largo de la jornada lectiva procurando que coincida alumnado de etapas y niveles educativos similares.

Respecto a la entrada y salida del centro, en Educación Infantil, los padres y madres tendrán acceso al interior del centro, acompañando al alumnado hasta su aula y lo recogerán igualmente en el aula a la salida. En Educación Primaria, el alumnado entra sin acompañar en el centro. En Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, el alumnado accede al aula y sale del centro una vez finalizada la jornada lectiva sin acompañamiento alguno del profesorado.

#### 5.1.f) Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo

##### a.- Reuniones generales de tutoría

Objetivo: Fomentar la participación e integración de las familias en el centro.

Responsables: Equipo Directivo, persona responsable de la orientación en el centro y tutores y tutoras.

Recursos: Guiones para las reuniones generales de tutoría elaborados en el Departamento de Orientación.

Metodología: Dos veces durante el curso se convocará a los padres y madres de cada grupo a una reunión general en la que se tratarán aspectos sobre la marcha del curso. Estas reuniones se prepararán previamente bajo la coordinación de la persona responsable de la orientación en el centro, en el caso de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y de los coordinadores y coordinadoras en caso de Educación Infantil y Primaria.

#### 5.1.h) Actividad encaminada a promover la Cultura de la Paz

##### a.- Celebración del “Día Escolar de la Paz y la No Violencia”

Objetivo: Fomentar la cultura de la paz y los valores y actitudes de respeto a la diversidad. Prevenir la violencia.

Responsables: Equipo Directivo, tutores y tutoras y el profesorado.

Recursos: Normas de convivencia, documentos escritos y audiovisuales que hablen de la paz y de la no violencia.

Metodología: El Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia con suficiente antelación recuerdan que el día 30 de enero se celebra el “Día escolar de la no violencia y de la paz, y animan a todo el profesorado para que en clase recuerden la fecha a su alumnado y realicen alguna actividad relacionada con esta efeméride: lecturas, visionado de películas y documentales, debates, composiciones escritas, plásticas, musicales, etc. Aquellas producciones que se consideren adecuadas como murales y otras creaciones plásticas, podrán exponerse en los lugares habituales. El día 30 de enero, se concentrará todo el alumnado en el patio del centro para la celebración de un acto conmemorativo.

## 5.2. **Mediación en la resolución de conflictos**

### 5.2.a) Comisión de Mediación

1. La Comisión de Mediación del centro estará constituida por los mediadores y mediadoras de los diferentes sectores educativos, jefe o jefa de estudios y orientador u orientadora. Se irá renovando según sea necesario a inicios de cada curso escolar y será coordinada por la persona responsable de la orientación en el centro.
2. La participación en la Comisión será voluntaria y exigirá un compromiso previo de aceptar la formación inicial que para ejercer como mediador o mediadora se requiere y también la intervención mediadora en los casos que se presenten y que se deberán resolver respetando condiciones de confidencialidad y neutralidad.
3. Para dar a conocer a todos los alumnos y alumnas del centro la existencia de la Comisión de Mediación y quienes la componen, se tratará dicho tema en todas las tutorías del centro, pudiendo recabar la colaboración de miembros de dicha Comisión para que expliquen a los compañeros y compañeras en qué consiste y las líneas básicas del proceso a seguir.
- 4.

### 5.2.b) La derivación de un conflicto hacia la Comisión

1. La participación en los procesos de mediación será siempre voluntaria y exigirá un compromiso de confidencialidad tanto a mediadores y mediadoras que intervengan como a los protagonistas del conflicto.
2. En el caso de que no se hayan producido aún conductas contrarias a las normas de convivencia, un conflicto podrá derivarse a la Comisión de Mediación por iniciativa del alumno/a o alumnos/as implicados, o a propuesta de otros miembros de la comunidad educativa.
3. En el caso de alumnado implicado en conflictos con otros alumnos o alumnas que hayan dado lugar a conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que pudieran derivar en la imposición de una sanción, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, el director o directora ofrecerá al alumnado implicado la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.
4. En el caso de que el conflicto haya podido dar lugar a la comisión de faltas gravemente perjudiciales para la convivencia, el director o directora, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, también ofrecerá al alumnado implicado la posibilidad de



acudir a la mediación escolar.

5. En los casos 3 y 4 anteriores, el director o directora procederá a comunicar la decisión de derivación a mediación a los padres o tutores legales del alumnado implicado así como a la Comisión de Convivencia.
6. De cada caso que se derive a mediación se abrirá un expediente donde se reflejarán todos los detalles relativos al mismo. Este expediente será realizado por el mediador o mediadora que inicia el caso y trasladado a la coordinadora de la Comisión de Mediación una vez concluido el mismo.
7. Para posibilitar una implicación en la resolución de conflictos y evitar la pasividad del alumnado, se dará la opción de que alumnos y alumnas compañeros de las personas implicadas en el conflicto sean o no mediadores o mediadoras, puedan ante un conflicto, recomendar el que se acuda a resolverlo a través de la mediación.

### 5.2.c) Procedimiento de derivación

Para resolver un conflicto usando la mediación se deberá seguir el siguiente protocolo de actuación.

1. El alumno o alumna interesado en hacer uso de la mediación debe seleccionar un miembro de la Comisión para que le ayude a resolver el conflicto mediante el diálogo y el compromiso posterior. A esta persona le será comunicado el problema y el nombre y curso de la otra persona implicada en el conflicto.
2. El mediador o la mediadora seleccionado se pondrá en contacto con la otra parte del conflicto, le hará conocer las características de la mediación y le informará de la voluntariedad de la misma.
3. Si la segunda parte de un conflicto, no acepta la mediación como forma de resolver el problema, la actuación del mediador o mediadora finalizaría en ese mismo momento, puesto que no se puede obligar a nadie a participar en un proceso negociador.
4. Si la otra parte implicada acepta la mediación como forma resolutoria del conflicto, debería buscar un mediador o mediadora. De esta forma se procuraría un equilibrio entre todas las partes.
5. Cuando se acuda a la mediación para resolver un problema con un profesor o profesora y como forma de preservar este equilibrio deberían estar siempre presentes mediadores adultos.
6. Una vez que cada una de las partes haya contactado con un mediador o mediadora existirá una primera reunión conjunta cuyos objetivos serán:
  - Dar a conocer el inicio del proceso de mediación, las ventajas que ofrece y sus dos principios fundamentales: neutralidad y confidencialidad.
  - Hacer conscientes a ambas partes de la necesidad de un trato respetuoso.
  - Firmar un documento obligándose a guardar secreto de las negociaciones y compromisos adoptados.
7. A continuación se celebrará una reunión privada con cada una de las partes. La finalidad sería recabar todo lo que guarda relación con el conflicto, pero de manera especial analizar sentimientos, emociones y valores que lo están sustentando. También recabar soluciones propuestas por ambas partes.
8. Los mediadores tendrán un contacto a solas para comentar percepciones del problema y analizar la viabilidad de las soluciones propuestas por las partes del conflicto.

9. Para finalizar el proceso existirá una reunión en la que todas las partes estarán presentes, se darán a conocer las propuestas de solución y se firmará un documento que recoja los compromisos que ambas partes se van a obligar a cumplir. En esta reunión y una vez firmado los acuerdos se fijarán las fechas en las que se va a realizar un seguimiento de lo acordado.

### **5.3 Compromisos de convivencia.**

#### **5.3.a) Compromisos de convivencia**

Tras un episodio de conflicto, de desencuentro, de alteración de la convivencia en los que sus hijos e hijas se ven implicados, las familias también se ven afectadas y es en estas ocasiones imprescindible que los esfuerzos por mejorar la situación sean compartidos.

Es conveniente no confundir estos Compromisos de Convivencia entre la familia y el centro con otros compromisos que suscriben los alumnos o alumnas con un profesor o profesora en particular, o con el tutor o tutora del grupo de clase, a raíz de alguna conducta o actitud concreta.

#### **5.3.b) Alumnado y situaciones en que podrá aplicarse la medida**

1. Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
2. Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
3. Alumnado con numerosas faltas de asistencia y puntualidad sin justificar y que dificultan su integración.
4. Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
5. Alumnado con dificultades para su integración escolar.

#### **5.3.c) Compromisos de las familias**

1. Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
2. Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
3. Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
4. Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
5. Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
6. Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

#### **5.3.d) Compromisos del Centro**

1. Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
2. Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
3. Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado.
4. Entrevistas del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
5. Entrevistas de la persona responsable de la orientación en el centro con la familia.

### 5.3.e) Protocolo de actuación

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el Equipo Educativo) o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, (según modelo incluido como anexo) el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

### 5.3.f). Seguimiento y evaluación

La duración de los Compromisos de Convivencia se establecerá en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir. En principio la duración habitual será un trimestre que podrá extenderse a todo el curso académico si fuese necesario.

El tutor o tutora coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia. El seguimiento será realizado por el tutor o tutora con los informes pertinentes del resto del Equipo Educativo. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo. El tutor o tutora presentará un informe trimestral de seguimiento a la Comisión de Convivencia así como un informe de evaluación al final del periodo de duración del compromiso.

En caso de incumplimiento del Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora lo pondrá en conocimiento del equipo educativo y del director o directora para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia. Para que esta Comisión adopte las medidas oportunas, entre las que podría contemplarse la anulación del compromiso, el tutor o tutora presentará un informe en el que se reflejen las características de dicho incumplimiento así como una propuesta de medidas e iniciativas a adoptar por la Comisión de Convivencia.

## **6.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE CLASE EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS**

- Acoger al alumnado nuevo que llega al centro, mostrarles las instalaciones y procurar que no se encuentren solos durante el periodo de recreo.
- Escuchar los problemas e inquietudes que sus compañeros les plantean.
- Aclarar los malentendidos o rumores que puedan provocar posteriores conflictos.
- Animar a sus compañeros a no respaldar con una actitud pasiva los conflictos que surjan en el aula.
- Colaborar con el tutor o tutora del grupo en la resolución de conflictos.

## **7.- PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y RECURSOS**

Para poder llevar a la práctica de forma adecuada este Plan de Convivencia consideramos imprescindible tener una adecuada formación, encaminada a potenciar la capacidad del profesorado tanto en la resolución de conflictos, como en su capacidad para atender situaciones relacionadas con la convivencia y las situaciones conflictivas. Para ello creemos necesaria la existencia de un Plan de Formación Permanente dirigido a tutores, tutoras y profesorado, y, al mismo tiempo un plan de formación dirigido a los miembros de la comisión de convivencia.

### **7.1. Actividades dirigidas a los tutores, tutoras y a todo el profesorado**

- Mejora del diálogo con el alumnado.
- Motivación.
- Habilidades de comunicación: la importancia de la asertividad.
- Resolución de conflictos dentro del aula: Intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas y maltrato entre compañeros.
- Estrategias para fomentar la participación del alumnado.
- Inteligencia emocional.
- Asistencia técnica de expertos que colaboren en la prevención y resolución constructiva de conflictos que puedan surgir en el aula, negociación y arbitraje.
- Práctica de metodologías favorecedoras de la convivencia, estrategias de atención y motivación.
- Inteligencia emocional y refuerzo de habilidades sociales.

### **7.2. Actividades dirigidas a los miembros de la Comisión de Convivencia, a todo el profesorado y al alumnado**

- La mediación, papel del mediador.

## **8.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Una vez finalizada la elaboración del Plan de Convivencia, se dará a conocer al Consejo Escolar, para su aprobación, y al Claustro de profesores para su información.

A partir de ese momento se procederá a su difusión a través de los medios posibles: reuniones, entrevistas, hora de tutoría en clase y página web del centro.

La Comisión de Convivencia tiene como tarea el seguimiento periódico y sistemático del mismo. Dado que en la composición de ésta están representados todos los sectores de la comunidad educativa, serán los miembros de la Comisión, reunidos una vez al trimestre, los encargados de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios.

Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. Esta revisión será aprobada por el Consejo Escolar e incluida en el Proyecto Educativo del Centro.

Al finalizar el curso, la comisión de Convivencia elaborará un informe en el que hará constar sus actuaciones, actividades realizadas y propuestas de mejora, que elevará al Consejo Escolar para su inclusión en la memoria final de curso.

## **9.- COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO**

### **9.1. Interacción del centro con otros de la misma zona**

- FERE.

### **9.2. Asociación de Madres y Padres del Alumnado**

Su implicación es fundamental en la organización de las actividades culturales y las de celebración de final de curso.

### **9.3. Asociaciones y organizaciones no gubernamentales**

- Asociación contra el cáncer: recogida de donaciones del alumnado y sus familias.
- Banco de alimentos: recogida de alimentos en la campaña de Navidad.
- Proyectos anuales de cuestación para sufragar alguna obra social dirigida por la O.N.G. "Vera Paz".

### **10.4. Organizaciones gubernamentales**

- Policía Nacional: charlas impartidas al alumnado de 5º y 6º de E.P. y 1º y 2º de ESO sobre el uso de las redes sociales.
- Cualquier actividad a fomentar la buena convivencia y el comportamiento cívico de nuestra Comunidad Educativa.

### **9.5. Ayuntamiento de Valladolid**

Organiza actividades culturales en las que participa el alumnado de nuestro centro.

## **10.- PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA**

El procedimiento de registro de estas incidencias es el que se detalla:

- Cada profesor o profesora consignará en la plataforma digital EDUCAMOS el incumplimiento de las normas de convivencia, la incidencia producida, describiendo los hechos, y además lo comunicará y entregará en dirección.

#### **11.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN. REFERENCIA NORMATIVA**

- a. **Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar**
- b. **Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil**
- c. **Protocolo de actuación en casos de violencia de género en el ámbito educativo**
- d. **Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente**

#### **ANEXOS**

**Compromiso de convivencia**

**Compromiso de confidencialidad**

**Compromiso de mediación**

**Compromiso de cumplimiento de los acuerdos adoptados**

**Informe de incumplimiento de las normas de convivencia**

**SOLICITUD DE CITA CON EL TUTOR/A**

TUTOR/A \_\_\_\_\_

CURSO \_\_\_\_\_ NIVEL \_\_\_\_\_

MOTIVO

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Valladolid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_





**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

Como mediador o mediadora en el proceso iniciado me comprometo a ser neutral y respetar la confidencialidad de las negociaciones y de los acuerdos adoptados.

Valladolid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado:

D./Doña \_\_\_\_\_

D./Doña \_\_\_\_\_

D./Doña \_\_\_\_\_

D./Doña \_\_\_\_\_

D./Doña \_\_\_\_\_

D./Doña \_\_\_\_\_

D./Doña \_\_\_\_\_

### **COMPROMISO DE MEDIACIÓN**

Acepto voluntariamente las condiciones de mediación establecidas en el Plan de Convivencia del Centro y me comprometo a respetar las actuaciones que determine la Comisión de Mediación dentro del marco de sus atribuciones.

Valladolid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado:

D./Doña \_\_\_\_\_

D./ Doña \_\_\_\_\_

**COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS**

Una vez conocidas las propuestas de solución aportadas por la Comisión de Mediación, me comprometo a cumplir los siguientes acuerdos:

Firmado:

D./Doña \_\_\_\_\_

D./Doña \_\_\_\_\_

La Comisión de Mediación, una vez firmado este documento por las partes, fijará las fechas en las que se va a realizar el seguimiento de cumplimiento de lo acordado.

**INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

**TIPIFICACIÓN DE LA FALTA:**

- CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**
- GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

**ALUMNO/A:**

\_\_\_\_\_

**CURSO:** \_\_\_\_\_

**LUGAR:** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**PROFESOR:**

\_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:** (Incluir literalmente términos ofensivos, en su caso)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_